

Expediente: 391/20-11

Carátula: CREDIL SRL c/ ARROYO VILMA SILVIA s/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/04/2025 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARROYO, VILMA SILVIA-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 391/20-11



H20461500672

JUICIO: CREDIL SRL c/ ARROYO VILMA SILVIA s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 391/20-11. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 04/04/2025 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$91.477,28 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$56.875,01, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 04 de abril de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$47.568,18 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 18/100)(se hace constar que se abona la suma de \$51.704,54 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$4.136,36), resulta la suma de \$47.568,18), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME regulados a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N° 560809564332835, CBU N°2850608750095643328355 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$5.170,45 (PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 45/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$4.136,36 (PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta N° 2850608750095643328355, CBU N°

2850608750095643328355, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.